

losada Luis Luján en Madrid a once de di-
ciembre de año próximo pasado de Fuercito y
zino; Dabaque pareze nombre de la y de
calde ordinario en el estado de hijos de los
cuales a Juan de la Torre Martínez, teniente
ciudadano, abrenge Martínez Espinosa, y
cuant' más en el estado a Juan Anselmo
Thomé, y más. Alcaide del Puerto a don
Vicente López y Fabian en el estado de hijos
dolos, y para que se iban a los oficios desde este
día, hasta el día de diez de este mes
sabe; la qual se ha provisione para y sus
ta obediençia con toda brevedad y se
convenidos en ella. y nombrados en los oficios
en que cada uno viene electo mandaron
se les de la orden de ellos. y prosiguiendo en
esta ley. y habiéndose franqueado y otros de
nuestro Residencia las quatro Villas de Archino, y
habiéndose en la seracion del todos cantos
de ambos estados, los quales habiéndose abierto
asimismo se bolbieron a los hijos de los
dos Boleros y a de buelvo su ex. sin eleccion en
el estado; y ellos para sacar en Alcalde
de la Villa. En el estado de Ciudadanos
en atención a que las quatro Boleros de este
estado de Ciudadanos permitidos a su ex. eran
los únicos que quedaban en el Cantón de la
Inventación antecedente. y de ellos Abando
electo en Alcalde ordinario de un
Alguacil más por lo que corre yende y
conyete. Conferir oficios de Residencia
a los heros dos segun la Antiquidad
costumbre y ay en esta. y en otras. Casos
y para sacar de Alcalde de la Villa. En el
estado de Ciudadanos con obediencia
de Residencia y un Alcalde de la Villa. Lo dicho

9

